



## **REGLAMENTO DE USO ESTACIONAMIENTOS 1 y 2**

- 1.** El ingreso a los estacionamientos es exclusivo para vehículos y únicamente para los Asociados.
- 2.** El horario de apertura y cierre de los estacionamientos subterráneos de lunes a viernes es de 5:00 a 22:00 horas y, los sábados y los domingos de 5:00 a 19:00 horas. Dicho horario podrá ser modificado sólo en las fechas que el Club realice eventos.
- 3.** Los vehículos de los Asociados no podrán pernoctar dentro del estacionamiento, salvo casos fortuitos y previa autorización de la Administración del Club.
- 4.** Antes de ingresar a dicha área el Asociado deberá dejar a sus invitados en la puerta principal del Club, Recepción, para el registro y pago correspondiente según sea el caso.
- 5.** El uso del estacionamiento y el posterior acceso a las instalaciones del Club es con huella digital. De no haber registrado aún su huella, sírvase pasar a la Recepción para realizar el trámite correspondiente.
- 6.** Sólo se permitirá el ingreso a los Asociados que se encuentren al día en el pago de sus obligaciones con el Club. El mismo control de acceso peatonal será el que se realice para el acceso vehicular, debiéndose acercarse a Recepción primero para regularizar su situación para poder hacer uso del estacionamiento y del Club.
- 7.** La Velocidad máxima permitida dentro de la playa de estacionamiento será de 15 Km/H.
- 8.** La altura máxima del ingreso es de 2.10 mts.
- 9.** No está permitido el uso del claxon dentro de estas instalaciones.
- 10.** El Club no se hace responsable por pérdidas ó daños ocasionados a sus vehículos dentro de la playa de estacionamiento.
- 11.** Está prohibido que menores de edad manejen los vehículos dentro de la playa de estacionamiento, aunque estén acompañados por sus padres.
- 12.** A los vehículos mal estacionados, se les colocará un aviso en el parabrisas indicando la falta. Con la acumulación de 3 avisos serán reportados al Consejo Directivo y a la Junta Calificadora y de Disciplina.
- 13.** Está prohibido estacionar y/o sobre parar en zona rígida.
- 14.** Está prohibido estacionarse detrás de un vehículo obstaculizando su salida.

15. En los estacionamientos 1 y 2 se han considerado zonas de parqueo preferenciales (para mujeres embarazadas y para personas mayores de 65 años de edad) y para personas con discapacidad. Dichos espacios no podrán ser utilizados por Asociados que no se encuentren en estas condiciones.
  
16. Para el uso de los estacionamientos para personas con discapacidad, deberán mantener en el parabrisas la tarjeta que los identifica como tales para brindarles las facilidades de estacionamiento. Los Asociados que consideren encontrarse en ésta condición, acercarse a la Oficina de Asociados para su empadronamiento.

**Toda infracción a los reglamentos del Club será comunicada al Consejo Directivo para su presentación a la Junta Calificadora y de Disciplina, quien evaluará el caso y dictaminará la medida disciplinaria correspondiente.**